



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 65 del programa

Reducción de los presupuestos militares

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Motaz M. **Zahran** (Egipto)

I. Introducción

1. El tema titulado:

“Reducción de los presupuestos militares:

- a) Reducción de los presupuestos militares;
- b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”

fue incluido en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, y 52/32, de 19 de diciembre de 1997.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1998, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 17 de septiembre de 1998, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que le habían sido asignados, a saber, los temas 63 a 79, debate que tuvo lugar en las sesiones tercera a 12ª, celebradas los días 12 a 16 y 19 a 21 de octubre (véanse A/C.1/53/PV.3 a 12). Se celebraron debates estructurados por temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución en las sesiones 14ª a 21ª, celebradas los días 23 y 27 a 30 de octubre y 2 de noviembre (véanse A/C.1/53/PV.14 a 21). Se adoptaron medidas en relación con ellos en las sesiones 22ª a 31ª, celebradas los días 3 a 6 y 9, 10, 12 y 13 de noviembre (véanse A/C.1/53/PV.22 a 31).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General relativo a una información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/53/218).

II. Examen de las propuestas

A. Reducción de los presupuestos militares

5. No se presentó ninguna propuesta en relación con el subtema a).

B. Proyecto de resolución A/C.1/53/L.30

6. En la 19ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante de Alemania, en nombre de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, Suecia y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares” (A/C.1/53/L.30). Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Fiji, Mónaco, la República Checa, Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. En su 23ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/53/L.30 sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

III. Recomendación de la Primera Comisión

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida
la transparencia de los gastos militares**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/32, de 9 de diciembre de 1997, relativa a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares,

Recordando también su resolución 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, en la que instituyó el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, sus resoluciones 48/62, de 16 de diciembre de 1993, 49/66, de 15 de diciembre de 1994, y 51/38, de 10 de diciembre de 1996, en las que exhortó a todos los Estados Miembros a que participaran en dicho sistema, y su resolución 47/54 B, de 9 de diciembre de 1992, en la que hizo suyas las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares e invitó a los Estados Miembros a que facilitaran al Secretario General la información pertinente sobre su aplicación,

Tomando nota de que, desde entonces, varios Estados Miembros de distintas regiones geográficas han presentado informes nacionales sobre los gastos militares y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General¹ sobre los medios y arbitrios de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, en particular sobre la manera de fortalecer y aumentar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por haber proporcionado a los Estados Miembros los informes sobre gastos militares presentados por los Estados en forma normalizada y el informe sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Acogiendo con beneplácito la decisión de muchos Estados Miembros de intercambiar y publicar anualmente información sobre sus presupuestos militares y de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, según proceda,

Tomando nota de la decisión adoptada por la Conferencia de Desarme de volver a nombrar un Coordinador Especial en materia de transparencia en los armamentos a fin de que recabe las opiniones de los miembros de la Conferencia respecto de la manera más apropiada de tratar las cuestiones vinculadas con este tema²,

Tomando nota asimismo de las gestiones realizadas por diversas organizaciones regionales para promover la transparencia de los gastos militares, incluido el intercambio anual de la información normalizada pertinente entre sus Estados miembros,

Reiterando su firme convicción de que una mejor corriente de información objetiva sobre cuestiones militares puede ayudar a aliviar la tensión internacional y coadyuvar al fomento de la confianza entre los Estados y a la concertación de acuerdos concretos de desarme,

Convencida de que el mejoramiento de las relaciones internacionales constituye una base sólida para promover una mayor franqueza y transparencia en todas las cuestiones militares,

Recordando que en las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares se recomendó que se siguieran examinando ciertos temas, como el mejoramiento del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

1. *Recomienda* a todos los Estados Miembros que apliquen las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, teniendo plenamente en cuenta la situación política, militar y de otra índole imperante en una región, sobre la base de las iniciativas de los Estados de la región interesada y con el consentimiento de esos Estados;

2. *Acoge con beneplácito* la reanudación el 23 de abril de 1998 de las consultas, entre el Secretario General y los órganos internacionales competentes con

¹ A/53/218.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/53/27)*, párr. 8.

miras a determinar los ajustes necesarios en el presente instrumento para fomentar una participación más amplia;

3. *Expresa* su reconocimiento al Secretario General por haber proporcionado a los Estados Miembros un informe¹ sobre los resultados de esas consultas en el que figuran, entre otras cosas, recomendaciones sobre medios y arbitrios para acrecentar la participación en el instrumento normalizado;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que informen anualmente al Secretario General, a más tardar el 30 de abril, sobre sus gastos militares en el ejercicio económico más reciente respecto del cual se disponga de datos, utilizando, preferentemente y en la medida de lo posible, el instrumento de presentación de informes recomendado en su resolución 35/142 B o, según corresponda, cualquier otro formato elaborado en relación con la presentación de informes similares sobre gastos militares a otras organizaciones internacionales o regionales;

5. *Alienta* a los órganos internacionales y a las organizaciones regionales competentes a que promuevan la transparencia de los gastos militares y fomenten la complementariedad entre los sistemas de presentación de informes, teniendo en cuenta las características peculiares de cada región;

6. *Pide* al Secretario General:

a) Que reanude la práctica de enviar anualmente una nota verbal a los Estados Miembros en la que se les solicite datos para el sistema normalizado de informes y les facilite el formato de presentación y las instrucciones correspondientes, y que publique oportunamente en los medios de difusión correspondientes de las Naciones Unidas el plazo para comunicar los datos sobre gastos militares;

b) Que promueva simposios y seminarios de capacitación internacionales y regionales para explicar los propósitos del sistema normalizado de informes de las Naciones Unidas sobre gastos militares e impartir las instrucciones técnicas pertinentes;

c) Que haga distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros;

7. *Pide* al Secretario General que siga celebrando consultas con los órganos internacionales competentes, dentro de los límites de los recursos existentes, con miras a determinar los ajustes en el presente instrumento que podrían ser necesarios para alentar una participación más amplia, haciendo hincapié en las posibilidades de fomentar la complementariedad entre los sistemas de presentación de informes internacionales y regionales y de intercambiar la información pertinente con esos órganos;

8. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de los resultados de esas consultas y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, haga recomendaciones sobre los cambios que sean necesarios en el contenido y la estructura del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, con el fin de fortalecer y ampliar la participación en ese sistema, y que le presente un informe sobre el particular en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

9. *Insta* a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General, con tiempo suficiente para que se examinen en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, sus opiniones sobre los análisis y las recomendaciones que figuran en su informe¹, y otras sugerencias para fortalecer y ampliar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, incluidos los cambios que sean necesarios en su contenido y estructura;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”.
